

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/101/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIÓN N° 24-00101-24

R-0019

Santa Cruz, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00265-24 de fecha 27 de mayo de 2024, la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 15 de agosto de 2024, por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con **NIT 246406022**, solicitando la Segunda Modificación de la promoción empresarial "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**" el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1463/2024 de fecha 16 de agosto de 2024; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1025/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, facultándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 18 de la **Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024**, en sus párrafos III y VI dispone:

"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."

"Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial".

CONSIDERANDO III:

Que, mediante la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 17 de mayo de 2024, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con **NIT 246406022**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**" emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/902/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/621/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00265-24 de fecha 24 de mayo de 2024**, se resolvió aprobar el proyecto presentado y se autorizó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**" acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 27 de mayo de 2024.

En fecha 26 de julio de 2024, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, solicita por primera vez la **Ampliación y Modificación** de la promoción empresarial "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**" emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1344/2024 de fecha 29 de julio de 2024 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/950/2024 de fecha 31 de julio de 2024.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00101-24

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Ampliación y Modificación N° 24-00090-24 de fecha 31 de julio de 2024**, se acepta la primera solicitud de Ampliación y Modificación invocada por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, de la promoción empresarial denominada "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**", acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 01 de agosto de 2024.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 15 de agosto de 2024, solicita la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**", dentro de la promoción empresarial "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1) Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; 2) Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la modificación solicitada.**

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **Segunda solicitud de Modificación** invocada por la empresa administrada y la solicitud ha sido realizada con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración; por último, la modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1463/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que **si cumple** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1025/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, el cual se concluye que la solicitud de la **Segunda Modificación** de la promoción empresarial denominada "**LA SUERTE DE SER MAMA**" realizada por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A., si cumple** lo establecido en los párrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, por lo que corresponde aceptar la **Modificación de la modalidad de premiación (aclarativa de la fecha del sorteo en el punto II. Periodo de Duración y respecto al lugar y fecha del traslado de las ánforas) y Modificación del lugar y fecha de sorteo**, de la promoción empresarial autorizada a través de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00265-24 de fecha 27 de mayo de 2024, modificada con la Resolución Administrativa de Ampliación y Modificación N° 24-00090-24 de fecha 31 de julio de 2024.

POR TANTO:

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





24-00101-24

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la **Segunda Modificación** de la promoción empresarial "LA SUERTE DE SER MAMÁ" invocada por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, modificándose el Resuelve Primero de la promoción empresarial autorizada por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00265-24 de fecha 27 de mayo de 2024, modificada con la Resolución Administrativa de Ampliación y Modificación N° 24-00090-24 de fecha 31 de julio de 2024, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en las referidas resoluciones, quedando del siguiente modo:

CUADRO COMPARATIVO

Según proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante R.A.A. N° 05-00265-24 y R.A.A.M N° 24-00090-24 de fecha 31 de julio de 2024	Según solicitud de Modificación mediante nota S/N de fecha 14 de agosto de 2024 recepcionado en fecha 15 de agosto de 2024
II. PERIODO DE DURACION Las personas naturales estarán habilitadas para participar desde el 30 de mayo de 2024 al 27 de agosto de 2024. Donde el sorteo se llevará a cabo el 21 septiembre de 2024 y finalmente se dará por concluida la promoción empresarial en fecha 21 de septiembre de 2024 cuando se proceda con la entrega de los premios a los ganadores.	II. PERIODO DE DURACION Las personas naturales estarán habilitadas para participar desde el 30 de mayo de 2024 al 27 de agosto de 2024. Llevándose a cabo el sorteo el 10 de septiembre de 2024 y se dará por concluida la promoción empresarial en fecha 21 de septiembre de 2024 cuando se proceda con la entrega de los premios a los ganadores.
III. MODALIDAD DE PARTICIPACION, PREMIACION Y SORTEO i) Desde el 30 mayo hasta el 27 de agosto de 2024 los participantes podrán depositar en las ánforas habilitadas los sobres con los dos (2) empaques de pañales MI BEBE y/o MAMI, indistintamente la talla, seguidamente a horas 00:00 se efectuarán el cierre de las ánforas. Las ánforas serán transportadas hasta el 21 de septiembre de 2024 al Stand de la RED UNO, de la feria exposición que se encuentra ubicado en la Avenida Roca y Coronado entre 3er y 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz.	III. MODALIDAD DE PARTICIPACION, PREMIACION Y SORTEO i) Desde el 30 mayo hasta el 27 de agosto de 2024 los participantes podrán depositar en las ánforas habilitadas los sobres con los dos (2) empaques de pañales MI BEBE y/o MAMI, indistintamente la talla, seguidamente a horas 00:00 se efectuarán el cierre de las ánforas. Las ánforas serán transportadas hasta el 10 de septiembre de 2024 a las instalaciones de la Red Uno de Bolivia para el sorteo.
IV. LUGAR Y FECHA DE SORTEO El sorteo se realizará el 21 de septiembre de 2024, esta misma será de manera presencial	IV. LUGAR Y FECHA DE SORTEO El sorteo se realizará el 10 de septiembre de 2024 mediante transmisión en vivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00101-24

en el Stand de la RED UNO, de la Feria Exposición, que se encuentra ubicado en la Avenida Roca y Coronado entre 3er y 4to anillo de la ciudad de Santa Cruz, en presencia del Notario de Fe Pública.	por la Red Televisiva RED UNO de la ciudad de Santa Cruz ubicado en la calle Fortín Toledo esquina Canadá, en presencia del Notario de Fe Pública.
--	--

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00265-24 de fecha 27 de mayo de 2024** y **Resolución Administrativa de Ampliación y Modificación N° 24-00090-24 de fecha 31 de julio de 2024**, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "**LA SUERTE DE SER MAMÁ**", la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.** tiene la obligación de informar de la presente Modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrate, notifíquese y archívese.



Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ

 CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras No. 220
Edif. Centro de Negocios Obras, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

www.aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heróinas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



Versión 3

NOTIFICACIÓN EN SECRETARIA

Código: R-0352



BOLIVIA

En la ciudad de Santa Cruz, a horas **DIEZ (10:00)** del día **JUEVES, VEINTIDOS de AGOSTO** del año dos mil veinticuatro **(22/08/2024)**, fue notificado el (la) Sr. (a) **OSCAR ALBERTO VELIZ MERCADO** con **CI 4715679 S.C.**, representante legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALSA S.A.**, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIÓN N° 24-00101-24** de fecha **20/08/2024**, en Secretaría de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones.

De lo que certifico y doy fe.

FIRMA Y SELLO DEL EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

CONSULTOR PROFESIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ